



Ministerio de Cultura y Educación
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404
e-mail: pringles@unsl.edu.ar
Pedemera 1190 5700 - San Luis

SAN LUIS, 21 FEB 2001

VISTO:

El Expediente I-6-746/00 mediante el cual se tramita la inscripción a cubrir eventuales vacantes en EGB3 y 1º y 2º Año del Polimodal; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 003/94 CE. reglamenta dichas inscripciones.

Que la aplicación de la Ley Federal de Educación implica que no existan diferencias sustanciales en los contenidos de las Asignaturas entre los distintos establecimientos educativos del país.

Que por ello no deben exigirse equivalencias a los alumnos provenientes de otros Establecimientos y que deseen ingresar a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" en los niveles de EGB3 y 1º y 2º Año de Polimodal en todas sus modalidades.

Que atento a las políticas institucionales se ha determinado como oferta educativa en el espacio opcional el idioma Francés.

Que no todos los aspirantes han tenido en el Establecimiento de origen el idioma Francés.

Que a efectos de procurar una equidad de conocimientos de los alumnos sobre el idioma mencionado se ve la necesidad de implementar Cursos de Nivelación.

Que la Coordinadora del Area Francés propone el dictado de

CORRESPONDE ORD.C.E. N° 001

////

[Firma]
LIC. NORMA A. GARCIA de LUQUEL
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

[Firma]
MONICA B. G. ALDASAL
PRO-SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404
e-mail: pringles@unsl.edu.ar
Pedemera 1190 5700 - San Luis

////

tales Cursos de Nivelación destinados a estos alumnos.

Que la propuesta es el dictado de dichos Cursos en contraturno

Que el Area de Francés cuenta con los recursos económicos para el dictado de los mismos.

Que en función de los considerandos precedentes se hace necesario derogar la Ord. 003/ 94 C.E. y toda otra disposición referida al tema.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del día 15/12/00 resolvió implementar el Sistema de Nivelación para el Espacio de Opción Institucional Francés

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN PASCUAL PRINGLES"

ORDENA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Inscripción a EGB3 y 1º y 2º Año de Polimodal para alumnos provenientes de otros Establecimientos que como ANEXO forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Derogar la Ord 003/94 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, cumplido archívese

ORDENANZA C.E.Nº 001

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA

Lic. NORMA A. GARCIA de LUQUEZ
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Cultura y Educación
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404
e-mail: pringles@unsl.edu.ar
Pedernera 1190 5700 - San Luis

ANEXO

ARTICULO 1º.- La inscripción de aspirantes a ingresar a 7º, 8º, 9º, de EGB3 y 1º y 2º Año de Polimodal de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" provenientes de otros organismos educativos oficiales, sean estos nacionales, provinciales, municipales o privados reconocidos oficialmente, se hará en forma anual conforme al Calendario que a tal fin se determine.

ARTIICULO 2º.- A tal inscripción, siempre que existan vacantes podrán acceder aquellos aspirantes que hayan aprobado el Curso inmediato anterior, no adeuden ninguna asignatura con carácter de previa, ni hayan obtenido sanciones disciplinarias durante el o los años anteriores cursados en el nivel.

ARTICULO 3º.- Las Asignaturas aprobadas en la Escuela de origen serán reconocidas con la misma calificación allí obtenida.

ARTICULO 4º.- La incorporación del aspirante estará condicionada al orden de prelación fijado para el ingreso a los distintos niveles de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" vigente al momento de aplicación de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Cumplidos los requisitos el solicitante será incorporado como alumno regular y deberá responder a las mismas condiciones exigidas por la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º.- El trámite de inscripción requiere la presentación por parte del solicitante de la siguiente documentación:

- solicitud de inscripción
- partida de nacimiento
- fotocopia de 1º y 2º hoja del D.N.I.
- constancia analítica de estudios, emitida por la escuela de origen

CORRESPONDE ANEXO ORDENANZA C.E. N° 001

///

[Signature]
D^a NORMA A. GARCIA DE LIVERA
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

[Signature]
MONICA M. B. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA



Ministerio de Cultura y Educación
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Tel. 423404 - 423370 - 424398 Fax 02652-423404
e-mail: pringles@unsl.edu.ar
Pedemera 1190 5700 - San Luis

///

e) certificado analítico de estudios, original, legalizado, con las asinaturas aprobadas en el establecimiento de origen.

ARTICULO 7º.- En defecto del certificado exigido en el punto e) del artículo anterior, se podrá presentar provisoriamente una constancia de certificado de estudio en trámite, en el que se consignarán por lo menos, los siguientes datos:

- a) Cursos aprobados por el solicitante
- b) Idiomas extranjeros cursados y aprobados.

ARTICULO 8º.- Para el caso que se produzcan nuevas vacantes hasta no más allá del 30 de Abril de año de ingreso, los aspirantes nominados como suplentes podrán acceder a la cobertura de las vacantes según el número de orden obtenido oportunamente.

ARTICULO 9º.- Se fija como plazo de presentación del Certificado Analítico de Estudios definitivo, el 30 de Julio del año de ingreso. Vencido el término fijado sin la presentación del certificado antedicho, la Rectoría de la Escuela determinará la pérdida de la regularidad, pudiendo otorgar la ampliación de este plazo, cuando razones fehacientemente comprobadas así lo requieran.

ARTICULO 10ª. Una vez ingresados como alumnos regulares, aquellos que no hubieran tenido y aprobado el idioma Francés, deberán realizar obligatoriamente los Cursos de Nivelación en este idioma, en contraturno, según las pautas que determine el Area de Francés de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

CORRESPONDE ANEXO ORD.C.E. Nº 001

MONICA M. G. ALCARAZ
-GO-SECRETARIA

Lic. NORMA A. GARCIA de LUQUEZ
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"